

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Octubre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: PROCESO No. 2021-00041-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: Dr. JOAQUIN MEJIA VALLEJO
Demandada: MARIELA BORDA QUEVEDO

C. MEDIDAS CAUTELARES

Se encuentra a Despacho la ejecución de la referencia porque el señor Registrador de Instrumentos Públicos de Cácieza (C/marca), mediante el Oficio número 523 emanado el siete (7) de Septiembre del corriente año (fl. 8), informa que la medida cautelar de embargo comunicada por este Estrado Judicial a través del Oficio No. 0387 del pasado 17 de Junio, en relación con el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 152-20220 y denunciado como de propiedad de la demandada MARIELA BORDA BERNAL la que fuera decretada en el proceso de la referencia en proveído calendado el dieciocho (18) de Mayo del año en curso, no ha sido registrada por cuanto la embargada no es titular inscrito del inmueble objeto de la misma.

Así las cosas, este Juzgado de conformidad a lo previsto por el numeral 7º del artículo 597 del Código General del Proceso, levantará el embargo decretado en el presente asunto sobre el 50% de las mejoras ubicadas y/o plantadas sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 5 No. 5 – 22/24/28 de este municipio, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 152-20220.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Une, Cundinamarca,

RESUELVE

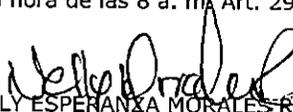
1) DECRETAR el levantamiento del embargo decretado en esta ejecución sobre la CUOTA PARTE del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 152-20220, por lo dicho en la parte motiva.

Sin costas, por no aparecer causadas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
LEIDY MILENA MOSQUEROS
Juez
15/10/21

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 023

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 19 de Octubre de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.


NELLY ESPERANZA MORALES ROMERO
SECRETARIA (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
Poder Judicial
SECRETARIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA

M

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Octubre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: PROCESO No. 2021-00041-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: Dr. JOAQUIN MEJIA VALLEJO
Demandada: MARIELA BORDA QUEVEDO

C. PRINCIPAL

Visto el Informe Secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

Incorpórese al paginario el título valor original –letra de cambio- base de la presente acción, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]
LEIDY MILENA MOSQUERA OLIVERA
Juez
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
15/10/21

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 023
La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy de Octubre de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.
[Handwritten signature]
NELLY ESPERANZA MORALES-ROMERO
SECRETARIA (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA